

## **JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-01434-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

**DEMANDANTE: AECSA S.A.** 

**DEMANDADA: JOSE RENE HIGUITA** 

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanen, so pena de rechazo, los siguientes aspectos:

**PRIMERO:** Adósese documento idóneo con el cual el BANCO BBVA COLOMBIA autoriza al doctor RONAL EDGARDO SAAVEDRA TAMAYO para otorgar poder al señor WILLIAM NAPOLEÓN CARRILLO NIÑO a fin de endosar en propiedad el título valor pagaré No. 00130158009608579781 con el cual se pretende ejecutar a la pasiva (Art 82 numeral 6 del C. G. P.).

**SEGUNDO:** Bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la información que suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el título valor (pagaré) cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda, **así como que no ha promovido ejecución usando los mismos documentos** (Art. 245, inc. 2 del C.G.P.).

La parte actora deberá presentar el líbelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 103 Fijado hoy 11 de noviembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria